



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2009 00003 00

Clase de Proceso: *Restitución de Bien Inmueble.*
Demandante: *Gonzalo Buitrago Cárdenas*
Demandado(a): *María Yolanda Chávez Susa y Martha Lucía Jiménez Garzón.*

Visto el escrito presentado por la demandada María Yolanda Chávez Susa [num. 3, e.d.], y como quiera que mediante proveído calendado 19 de agosto de 2009 [fl. 57, num. 1], se declaró terminado el contrato de arrendamiento objeto el presente asunto y como consecuencia la restitución del bien arrendado acto que se llevó a cabo, sin que se procediera a continuar con el trámite ejecutivo; por tanto, siendo procedente lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 597 del C.G.P., el Despacho, dispone:

LEVANTAR la medida de **EMBARGO** que recae sobre el bien inmueble identificado con F.M.I. No. 50N- 20339113. Secretaría proceda a librar las comunicaciones correspondientes dirigidas a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

cm.